San Andres Isla, 08 de agosto de 2022.

Señor:
OMAR SALCEDO URIZA.
GEOVALORES S.A.S.
Nit No. 900738463-1
Calle 86 A 22 13 Piso 2, Polo Club. Bogotá D.C.
Teléfonos: +57 316 8266365
omarsalcedo@gmail.com
Bogotá

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA No. CO1.PCCNTR.3893873

INVITACIÓN PUBLICA No. IP-SIN-008-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 *Transparencia en contratación de Mínima Cuantía*; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por *el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 01 de agosto de 2022, mediante la plataforma SECOP II, con relación al proceso de selección antes mencionado, ha sido aceptada por parte del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – Secretaria de Infraestructura, ya que la misma cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

"*AVALUÓ COMERCIAL Y ESTUDIO DE TÍTULOS DE PREDIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO Y OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS*".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-SIN-008-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

San Andres Isla, 08 de agosto de 2022.

Señor:
OMAR SALCEDO URIZA.
GEOVALORES S.A.S.
Nit No. 900738463-1
Calle 86 A 22 13 Piso 2, Polo Club. Bogotá D.C.
Teléfonos: +57 316 8266365
omarsalcedo@gmail.com
Bogotá

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA No.

INVITACIÓN PUBLICA No. IP-SIN-008-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 *Transparencia en contratación de Mínima Cuantía*; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 por *el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021*, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 01 de agosto de 2022, mediante la plataforma SECOP II, con relación al proceso de selección antes mencionado, ha sido aceptada por parte del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – Secretaria de Infraestructura, ya que la misma cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

"*AVALUÓ COMERCIAL Y ESTUDIO DE TÍTULOS DE PREDIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO Y OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS*".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-SIN-008-2022, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

1. CONTRATISTA:	GEOVALORES S.A.S. Representada Legalmente por Omar Salcedo Uriza, CC No. 80.154.037	NIT:	900738463-1
2. DIRECCIÓN:	Calle 86 A 22 13 Piso 2, Polo Club. Bogotá D.C	Tel:	+57 316 8266365
4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. de CDP: 6346 DE 19 DE JULIO DE 2022, por valor DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000)		
5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es de TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($13.720.000) M/CTE., incluido costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato. Nota: Valores conforme a la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el ordenador del gasto previo análisis del informe de evaluación Valores Ofertados.		

No.	No. Catastral	Dirección	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	GRAVAMENES Y/O LIMITACIONES DE DOMINIO	ÁREA TERRENO PLANO PREDIAL	VALOR DEL SERVICIO OFERTADO
001	88001000000000014160000000000	SECTOR SAMBO O LA CANTERA	450-20163	REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - RPH	3.614,56	$1.960.000
002	88001000000000014029600000000	NEW CASTLE	450-23531	NO REGISTRA	16.013,93	$3.920.000

	003	88001000000000014227900000000	NEW CASTLE	450-22996	REQUIERE DE CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS (1)	4.223,71	$1,260.000
	004	88001000000000014187200000000	PERRY NEW CASTLE	450-21394	REQUIERE DE CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS (1)	3.886,68	$1,960.000
	005	88001010000000016000100000000	K 10A 4 36	450-7338	REQUIERE DE CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS (1)	187.530,00	$4.620.000
6. FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelada por el DEPARTAMENTO al contratista en la siguiente forma: Se efectuará un solo pago al CONTRATISTA en pesos colombianos contra entrega a satisfacción del informe técnico de avalúo comercial de los predios o inmuebles requeridos por la Administración; previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad. Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. La cuenta de pago deberá ser presentada en acta de recibo a satisfacción, certificando el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, deberá adjuntarse los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Documentos para presentar para efectos de pago. 1) Como requisito para los pagos, se requiere: 2) Copia del contrato. 3) Radicación de la Factura de compra.						

	003	88001000000000014227900000000	NEW CASTLE	450-22996	REQUIERE DE CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS (1)	4.223,71	$1,260.000
	004	88001000000000014187200000000	PERRY NEW CASTLE	450-21394	REQUIERE DE CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS (1)	3.886,68	$1,960.000
	005	88001010000000016000100000000	K 10A 4 36	450-7338	REQUIERE DE CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS (1)	187.530,00	$4.620.000
6. FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelada por el DEPARTAMENTO al contratista en la siguiente forma: Se efectuará un solo pago al CONTRATISTA en pesos colombianos contra entrega a satisfacción del informe técnico de avalúo comercial de los predios o inmuebles requeridos por la Administración; previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte del supervisor designado por la Entidad. Este pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. La cuenta de pago deberá ser presentada en acta de recibo a satisfacción, certificando el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, deberá adjuntarse los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Documentos para presentar para efectos de pago. 1) Como requisito para los pagos, se requiere: 2) Copia del contrato. 3) Radicación de la Factura de compra.						

	4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas. 5) Comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. Todo pago a que se obliga al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -Secretaria de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Se estima un plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato de un (1) mes, por lo tanto, el plazo a ofertar no podrá ser superior al requerido por la entidad, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERÁN:	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y lo determinado en el numeral 1.2, 1.2.1 y 1.2.2. de la Invitación Pública No. IP-SIN-008-2022, el contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones exigidas en la invitación antes referida y los Estudios Precios, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
9. GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, no estima necesaria que el contratista constituya Garantía Única de cumplimiento
10. SUPERVISOR	ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON – Secretario de Infraestructura o quien se designe mediante oficio y/o Acto Administrativo.
12. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente
13. MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa

	Catalina – Secretaria de Infraestructura podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
14. CESIÓN	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – Secretaria de Infraestructura
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
16. PUBLICACIÓN	El Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – Secretaria de Infraestructura, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOPII en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente.

ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

	Catalina – Secretaria de Infraestructura podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
14. CESIÓN	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – Secretaria de Infraestructura
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
16. PUBLICACIÓN	El Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina – Secretaria de Infraestructura, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOPII en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente.

ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON
Secretario de Infraestructura
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.